

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVIII</b>	Salta, 5 de Diciembre de 1986.	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 21 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</b>

**Nº. 12.603**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia; estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.E. Nº 3264 del 20-11-86	— "Reglamento del Crédito de Combustibles y Lubricantes destinado a productores agrícolas". Aprobación	4146
M.G. Nº 3281 del 27-11-86	— Renuncia interpuesta por el Sr. Casimiro Moya al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes. Aceptación	4151
M.G. Nº 3282 del 27-11-86	— Designación del Sr. Eduardo E. Chávez en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Cnel. Moldes	4151
M.G. Nº 3286 del 27-11-86	— Programa Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (EMETA). Autorización a Sec. de Estado de Educación y Cultura para contratar adquisición inmueble ubicado en Metán	4151
S.G.G. Nº 3290 del 1-12-86	— Renuncia presentada por el Sr. Julio C. C. de la Zerdá al cargo de Director del Banco Provincial de Salta. Aceptación	4152

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		<b>Pág.</b>
M.G. Nº 3275 del 21-11-86	— Anticipo de Coparticipación a favor de las Municipalidades de Chicoana, Pichanal y Rosario de Lerma . . . . .	4152
M.B.S. Nº 3276 del 27-11-86	— Compra directa de materiales para la confección de ajueres y cubrir necesidades de familias carentes de recursos. Autorización . . . . .	4152
M.G. Nº 3278 del 27-11-86	— Subsidio a favor de la Escuela San Antonio de Padua Nº 150 de Orán . . . . .	4152
M.B.S. Nº 3283 del 27-11-86	— Lic. Púb. adquisición material de curación con destino al Hospital "San Bernardo" . . . . .	4153
M.B.S. Nº 3284 del 27-11-86	— Compra directa de renglones 1, 2 y 3 correspondientes a la Licitación Pública Nº 46 F.N. . . . .	4153
M.B.S. Nº 3285 del 27-11-86	— Compra directa de medicamentos en general, especialmente neurolépticos con destino al Hospital "Dr. Christofredo Jakob" . . . . .	4153
M.B.S. Nº 3289 del 1-12-86	— Déjase sin efecto asignación de funciones de personal del Programa Alimentario Nacional . . . . .	4154

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 1161-D del 27-11-86	— Renuncia presentada por personal del Dpto. del Centro de Comunicaciones de la Direcc. General de Comunicaciones. Aceptación . . . . .	4154
M.E. Nº 1162-D del 27-11-86	— Legajo técnico obra Planta Potabilizadora, Embarcación, Dpto. San Martín. Aprobación . . . . .	4154

### EDICTO DE MINA

Nº 62277	— Verde Onix S.C.A. . . . .	4154
----------	-----------------------------	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62267	— Ministerio de Bienestar Social D.G.A. - Nº 136/86 . . . . .	4154
Nº 62266	— Ministerio de Bienestar Social D.G.A. - Nº 137/86 . . . . .	4155
Nº 62265	— Ministerio de Bienestar Social D.G.A. - Nº 138F.N. . . . .	4155
Nº 62264	— Banco Provincial de Salta - Nº 22/86 . . . . .	4155
Nº 62263	— Hospital San Vicente de Paúl M.B.S. - Nº 24/86 . . . . .	4155
Nº 62262	— Delegación Sanitaria Federal M.S.A.S. - Nº 5/86 . . . . .	4155
Nº 62261	— Universidad Nacional de Salta - Nº 028/86 . . . . .	4156
Nº 62260	— Tribunal de Cuentas de la Provincia - Nº 2/86 . . . . .	4156
Nº 62249	— I.N.T.A. Salta - Nº 3/86 . . . . .	4156
Nº 62194	— Inspección de Ingenieros del Ejército Argentino, Nº 1/86 . . . . .	4156
Nº 61964	— Universidad Nacional de Salta, Nº 25/86 . . . . .	4156

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62225	— Ana María Galli de Saavedra y Cornelio Saavedra . . . . .	4156
Nº 62180	— Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera . . . . .	4157
Nº 62093	— Evaristo Héctor Pérez . . . . .	4157

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 62281	— Albarracín, Bartolomé Cinecio - Expte. Nº 1914/86 . . . . .	4157
Nº 62280	— López, Imelda Catalina Lagrade de - Expte. Nº 71.376/86 . . . . .	4157
Nº 62279	— Martos, Fermín Antonio - Expte. Nº A-16.184/81 . . . . .	4157
Nº 62278	— Aguilera, María Isabel Alcorta de - Expte. Nº 1.924/86 . . . . .	4158
Nº 62276	— Ferreyra, Benito y Ferreyra, Juana Zabala de - Expte. Nº A-69.193/86 . . . . .	4158
Nº 62271	— González, Santiago Alberto - Expte. Nº 17.277/86 . . . . .	4158
Nº 62270	— Tolaba, Leonarda Lera de - Expte. Nº I-A-74.641/86 . . . . .	4158
Nº 62269	— Ardiles, Raynerio Moisés y Orquera, Genoveva - Expte. Nº A-73.175 . . . . .	4158
Nº 62268	— Auad, Merched - Expte. Nº A-74.781/86 . . . . .	4158
Nº 62259	— Sánchez, Miguel Antonio - Expte. Nº 17.134/86 . . . . .	4158
Nº 62257	— Pérez, Carlos Dionisio - Expte. Nº A-75.669/86 . . . . .	4158
Nº 62236	— Gerónimo, Catalina - Expte. Nº A-64.011/85 . . . . .	4158
Nº 62235	— Petrinich, Costante - Expte. Nº A-76.475/86 . . . . .	4159
Nº 62231	— Moya, Catervo Josué - Expte. Nº A-75.929/86 . . . . .	4159

Pág.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 62286 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº 15.179/78 .....	4159
Nº 62285 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Expte. Nº A-69.125/86 .....	4159
Nº 62284 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Expte. Nº A-63.832/85 .....	4159
Nº 62211 — Por Ramón Lazarte, Juicio: Expte. Nº 3058/85 .....	4159

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 62200 — Viscarra, Isaac Dalmiro .....	4160
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 62283 — Jerez, María - Expte. Nº 1-A-52.125/84 .....	4160
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 62274 — Molino Villa del Rosario S.A. ....	4160
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 62275 — San Antonio C.A.S.C.A. ....	4161
--	------

**Sección COMERCIAL**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 62282 — Néstor Camacho e Hijos S.A. ....	4161
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 62272 — Destilería Río Mojotoro S.A. ....	4161
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 62248 — Clínica Güemes - Para el día 27-12-86 .....	4161
Nº 62234 — Clínica Cruz Azul S.A. - Para el día 20-12-86 .....	4162
Nº 62233 — Cámara de Librerías y Papelerías de Salta - Para el día 18-12-86 .....	4162
Nº 62230 — Coop. Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. - Para el día 20-12-86 ..	4162
Nº 62193 — Güemes S.A. - Para el día 20-12-86 .....	4162

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

Nº 62273 — Club de Pesca "El Dorado" - Para el día 20-12-86 .....	4163
---	------

**RECAUDACION**

Nº 62287 — Del día 4-12-86 .....	4163
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 20 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3264

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11 - 22131/86.

VISTO el acuerdo arribado entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la formaliza-

ción de un Convenio de facilidades de pago para adquisición de combustibles y lubricantes, en apoyo a productores agrarios que operan en territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el convenio suscripto con Yacimientos Petrolíferos Fiscales por campañas anteriores, se hace necesario reglamentar la nueva asistencia por el Ciclo 1986/1987 y las etapas a cumplir para el logro de los objetivos fijados como así también definir los procedi-

mientos administrativos y controles necesarios que aseguren los lineamientos definidos por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, el Ministerio de Economía queda facultado para reglamentar aquellos aspectos especiales emergentes de las condiciones de financiación que se acuerda en el convenio respectivo;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el siguiente “Reglamento del Crédito de Combustibles y Lubricantes destinado a productores agrícolas”, que se aplicará toda vez que se acuerden entre el Gobierno de la Provincia y la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales convenios con esta finalidad. Los organismos intervinientes deberán observar y hacer cumplir las normas que en cada caso les correspondan y que a continuación se detallan:

#### I. Beneficiarios del Crédito

Serán beneficiarios del crédito de combustibles y lubricantes los productores que desarrollen actividades agrarias dentro del territorio provincial y que acrediten su condición de tales, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el punto siguiente.

#### II. Metodología para el otorgamiento del crédito

##### 1. Requisitos para la apertura del crédito

El solicitante deberá presentar ante el Banco Provincial de Salta - Casa Central y/o las sucursales, lo siguiente:

- a) Solicitud de crédito por duplicado que tendrá carácter de Declaración Jurada consignando sus datos personales o de la sociedad, domicilio legal, ubicación y superficie del predio objeto de la explotación, tipo de cultivos y/o actividades a desarrollar (desmonte, forestación, etc.) y sus necesidades en materia de combustibles y lubricantes;
- b) Fotocopia autenticada de la cédula parcelaria debidamente actualizada. Si no es propietario presentará además copia del contrato de arrendamiento concesión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos correspondiente;
- c) Para las actividades de forestación y desmonte deberá presentar la autorización pertinente expedida por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables;
- d) Constancia policial de residencia en el lugar;
- e) Plan de trabajo para la campaña 1986/1987 (Cronograma de cultivo);
- f) Cronograma de utilización de los productos.

##### 2. Informe Técnico

La Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios en base a la solicitud de créditos, plan de trabajo para la Campaña 1986/87 —Cronograma de Cultivo y Cronograma de utilización de los productos mencionados en el apartado anterior II. 1º), a), e) y f), producirá un

informe técnico debidamente fundado para aconsejar tipos y cantidades de productos a otorgar al productor.

##### 3. Informe de Factibilidad

El Banco Provincial de Salta, en base a la documentación indicada en el apartado II. 1. y 2. y toda otra que estime necesaria, producirá un informe de factibilidad debidamente fundado respecto al otorgamiento del crédito solicitado.

##### 4. Acuerdo del Crédito

El Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y/o su reemplazante legalmente designado, en base a la documentación indicada en el apartado II. 1. 2. y 3. acordará el crédito de combustibles y lubricantes destinado a los productores agrícolas, con las garantías que estime a su satisfacción.

El monto del crédito asignado será calculado provisoriamente en base a la lista de precios de Y.P.F. vigente a la fecha del acuerdo, el que será ajustado en base a los precios facturados oportunamente por Y.P.F.

##### 5. Instrumentación del Crédito

El Banco Provincial de Salta, en base al acuerdo mencionando en el apartado II. 4. procederá a liquidar, instrumentar las garantías que correspondieren y entregar al beneficiario las órdenes de compras respectivas, las que deberán contener los siguientes datos:

- a) Número pre-impreso de la orden de compra;
- b) Número de identificación del beneficiario asignado por el Banco;
- c) Identificación de la estación de servicio; denominación, domicilio y número de cuenta asignado por Y.P.F., que proveerá los productos al beneficiario.
- d) Nombre y/o razón social del beneficiario y/o de su representante legal, especificando clases y números de documentos de identidad respectivos;
- e) Cantidad y clase de producto a entregar: para el caso de combustibles, la cantidad será fijada en mil (1.000) litros y/o múltiplo de mil;
- f) Utilización y vigencia de la orden de compra hasta el 31 de agosto de 1987;
- g) Firma y sello del funcionario autorizado por el Banco para la emisión de las órdenes de compra;
- h) Firma del beneficiario o representante legal al momento de retirar las órdenes de compra;
- i) Firma del beneficiario y/o de su representante legal autorizado, al momento de la recepción del producto;
- j) Fecha de utilización de la orden de compra por parte del beneficiario (entrega del producto);
- k) Sello y firma del titular de la estación de servicio indicando número de cuenta corriente con Y.P.F.;
- l) Fecha de factura emitida por Y.P.F.;
- m) Número de factura emitida por Y.P.F.;
- n) Precio unitario de los productos;
- o) Precio total de los productos.

Las órdenes de compra constarán de tres cuerpos y una vez utilizadas tendrán el siguiente destino:

- a) Un talón sin valor quedará en poder del beneficiario.
- b) Los dos restantes serán enviados por la estación de servicio a la divisional de Y. P. F., quien archivará uno de ellos remitiendo el otro al Banco, junto con la factura remito.

### III. Utilización de la orden de compra

1. Las órdenes de compra tendrán valor por la cantidad de combustibles y/o lubricantes que se indique en las mismas, debiendo el beneficiario hacer uso de ellas dentro del plazo fijado en el Punto II, apartado 5, inciso f). Vencido el período de vigencia pierden automáticamente su valor, en tal caso, el beneficiario procederá a su devolución a fin de que el Banco efectúe el descargo correspondiente.

Si el beneficiario no devolviera las órdenes de compra no utilizadas hasta el 30 de setiembre de 1987, el Banco queda facultado para retener total o parcialmente las garantías constituidas, como así también los importes que pudieran haber abonado los beneficiarios, durante un plazo no menor de ciento ochenta días (180) a contar del 31 de agosto de 1987.

### IV. Gastos administrativos a cargo del beneficiario

1. Establécese en un tres coma cinco por ciento (3,5%) el importe a abonar por el beneficiario sobre el valor de cada orden de compra otorgada al precio oficial del combustible y/o lubricante vigente a la fecha del acuerdo del crédito, correspondiendo un doce coma cinco por ciento (2,5%) a favor del Banco Provincial de Salta y el uno por ciento (1%) restante a favor de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.
2. La comisión del uno por ciento (1%) a favor de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios mencionada en el apartado anterior será acreditada por el Banco en la cuenta que a tales fines se habilite, dentro de las veinticuatro (24) horas o cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al momento de su percepción por el Banco, según que la misma se haya efectuado en Casa Central o Sucursales respectivamente.

### V. Régimen financiero del crédito

1. Cada orden de compra deberá ser abonada dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la fecha de emisión de la factura por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. De este plazo, treinta (30) días serán libres de intereses y por los ciento cincuenta (150) días restantes, generar el interés correspondiente a la tasa activa regulada, fijada por el Banco Central de la República Argentina para sus préstamos a treinta (30) días de plazo, que esté vigente al momento de emitirse la factura. El productor efectuará sus pagos en la misma oficina bancaria por donde canalizó su solicitud de crédito.

2. Producido el vencimiento y no atendida la obligación, la deuda generará interés moratorio desde el vencimiento, hasta el efectivo pago, determinado éste a la tasa regulada activa establecida por el B.C.R.A. e interés punitivo también desde el vencimiento hasta su efectivo pago, el que podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés moratorio, pudiendo optar la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios por aplicar la tasa por mora que exige Y. P. F. si ésta fuere mayor.
3. Los importes recuperados por el Banco por todo concepto, capital, intereses moratorios y punitivos, correspondientes a los créditos acordados, serán acreditados por el Banco en la cuenta que a tales efectos se habilite, dentro de las veinticuatro (24) o cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al momento de su percepción por el Banco, según que la misma se haya efectuado en Casa Central o Sucursales, respectivamente.

### VI. Incumplimiento de planes de trabajo

1. De no poder cumplir con los planes de trabajo, el beneficiario podrá devolver al Banco las órdenes de compras no utilizadas para que éste efectúe el descargo correspondiente e iniciar una nueva presentación en caso de que desee encarar otro tipo o plan de explotación.
2. Verificado por la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios que el beneficiario no ha cumplido total o parcialmente con el plan de trabajo propuesto en su solicitud de crédito acordada y que ha consumido total o parcialmente los productos provenientes del crédito el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios iniciará una investigación tendiente a comprobar el uso indebido del crédito de combustibles y lubricantes, debiendo dar vista de las actuaciones al beneficiario imputado, quien deberá producir su descargo en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación; vencido dicho plazo, haya o no producido el descargo, el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios resolverá el problema planteado pudiendo, en el caso de comprobarse el uso indebido del crédito de combustibles y lubricantes, sin necesidad de interpelación judicial ni extra-judicial alguna, declarar la caducidad del crédito oportunamente otorgado, exigiendo al beneficiario imputado, el pago de la deuda de capital que haya contraído con más el interés moratorio desde el momento de la entrega de las órdenes de compra hasta el efectivo pago, calculado a la tasa no regulada por el B. C. R. A. y establecido por el Banco Provincial de Salta, e interés punitivo también por el mismo período, el que puede llegar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés moratorio, pudiendo optar la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios por aplicar la tasa de interés por mora que exige Y. P. F., si ésta fuera mayor. Todo ello, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que pudieren corresponder.

**VII. Normas de control****1. Banco Provincial de Salta**

- a) El Banco, a través de su Casa Central y/o Sucursales, deberá remitir a Y. P. F. como así también a las estaciones de servicio respectivas, facsímil de las firmas de los funcionarios autorizados por el Banco para la emisión de las órdenes de compra (sello y firma);
- b) Casa Central como Sucursales remitirán a Y. P. F. y a las estaciones de servicio un listado de las órdenes de compra emitidas, consignando número de las mismas, nombre del beneficiario y/o representante legal, tipo de producto y cantidades a proveer;
- c) Al momento de la entrega de las órdenes de compra, el Banco hará firmar al beneficiario y/o su representante legal la conformidad por la recepción de las mismas.

**2. Estaciones de servicio**

- a) En base al listado remitido por el Banco, controlará los datos contenidos en las órdenes de compra requiriendo la presentación del documento de identidad del beneficiario y/o su representante legal que retira los productos objeto del crédito;
- b) El estacionero tendrá treinta (30) días corridos a partir de la fecha de entrega de los productos para obtener la correspondiente reposición de la Divisional de Y. P. F. Vencido dicho plazo Y. P. F. no reconocerá la entrega del producto;
- c) Las órdenes de compra remitidas para reposición de los productos deberán consignar firma, sello y número de cuenta de la estación de servicio con Y. P. F.

**3. Y. P. F.**

- a) Deberá controlar que las órdenes de compra repuestas coincidan con los datos del listado remitido oportunamente por el Banco como así también las firmas de los funcionarios autorizados;
- b) Y. P. F. facturará al Gobierno de la provincia de Salta diariamente las órdenes de compra repuestas a las estaciones de servicio y entregará en forma inmediata al Banco —Casa Central—, las facturas correspondientes adjuntando las órdenes de compra respectivas, cuyo detalle numérico figurará en las primeras;
- c) Las notas de crédito emitidas o recibo por Y. P. F. por compensación de regalías y/o pagos efectuados por la Provincia, serán remitidos al Banco y los mismos consignarán los números e importes de las facturas canceladas;
- d) Y. P. F. remitirá periódicamente al Banco un resumen de cuenta en el que se consignen números e importes de las facturas, notas de créditos y débitos, con indicación expresa de las sumas adeudadas por la provincia de Salta.

**4. Banco Provincial de Salta**

- a) El Banco deberá controlar número de las órdenes de compra, cantidades y precios

de los productos, financiación y vencimientos incluidos en las facturas remitidas de Y. P. F.

- b) El Banco deberá realizar todo otro control que estime conveniente para asegurar el normal y correcto funcionamiento del crédito de combustibles y lubricantes.

**5. Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Las inspecciones técnicas "in situ" estarán a cargo de la mencionada Secretaría, organismo que queda facultado para dictar las normas y programas que regularán dichas inspecciones, debiendo verificar como mínimo cumplimiento del plan de trabajo —cronograma de cultivo— cronograma de utilización de los productos propuestos por los beneficiarios de los créditos de combustibles y lubricantes, oportunidad de las inspecciones técnicas, uso adecuado de los productos y todo otro control que estime conveniente.

**6. Cobertura de la orden de compra**

La cobertura de los campos de la orden de compra se realizará por los responsables y en los momentos que en cada caso se indican a continuación:

**1. Momento de la emisión de la orden de compra**

El Banco será responsable de cubrir correctamente sin errores, enmiendas y raspaduras y si los hubiere debidamente salvados los campos indicados como apartados b), c), d), e) y g) del punto II. 5. del presente decreto y de constatar que el beneficiario o su representante legal firme la recepción de la orden de compra, apartado h) del ya citado punto. A los fines de prevenir adulteraciones el Banco colocará una banda de seguridad que cubra los datos esenciales de la orden de compra.

**2. Momento de la entrega efectiva de los productos**

El estacionero será responsable de cubrir correctamente sin errores, enmiendas y raspaduras y si los hubiere debidamente salvados los campos indicados como apartados j) y k) del Punto II. 5. del presente decreto y de constatar que el beneficiario o su representante legal firme la recepción de los productos, apartado i) del ya citado punto.

**3. Momento de la reposición de la orden de compra por Y. P. F. a los estacioneros**

Y. P. F. será responsable de cubrir correctamente sin errores, enmiendas y raspaduras y si los hubiere debidamente salvados los campos indicados como apartados l), m), n) y o) del punto II. 5. del presente decreto.

**VIII. Informes y registros contables****1. Banco Provincial de Salta**

Remitirá a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía los informes que se indican a continuación:

- a) Listado de las órdenes de compras entregadas a cada uno de los beneficiarios con indicación del monto consignado en el acuerdo del crédito;
- b) Fotocopias de los comprobantes remitidos por Y.P.F. al Banco. Facturas, notas de créditos y débitos;
- c) Listado de los débitos y créditos practicados por el Banco a los beneficiarios del crédito, con indicación de las Órdenes de Compra respectivas;
- d) Comprobante o listado de los cobros realizados a los beneficiarios del crédito;
- e) Resumen de la cuenta bancaria que registre el movimiento del crédito de combustibles y lubricantes con la Provincia;
- f) Balance mensual de saldos a cobrar del Crédito Combustibles y Lubricantes.

## 2. Dirección General de Administración del Ministerio de Economía

- a) Remitir a la Dirección General de Finanzas toda la información referida a los montos descontados por Y.P.F. en concepto de compensación de regalías por el Crédito de Combustibles y Lubricantes;
- b) Ingresar los fondos recaudados por todo concepto provenientes del crédito de combustibles y lubricantes en la Cuenta 41-40/7 de Rentas Generales emitiendo para ello la correspondiente nota de ingreso conforme al procedimiento habitual y especificando claramente el origen de los fondos depositados;
- c) Remitir a la Contaduría General de la Provincia en forma mensual toda la información necesaria para registrar los créditos por combustibles y lubricantes que Y.P.F. otorgue a la Provincia;
- d) Remitir a la Contaduría General de la Provincia en forma mensual toda la información necesaria para registrar los créditos por combustibles y lubricantes debitados por el Banco a los beneficiarios en base a las facturas, nota de créditos y débitos de Y.P.F.;
- e) Remitir a la Contaduría General de la Provincia en forma mensual los descuentos realizados por Y.P.F. en concepto de compensación de regalías para ser aplicadas en pago de las deudas contraídas por la Provincia con la citada Sociedad del Estado;
- f) Remitir a la Contaduría General de la Provincia notas de ingreso de los fondos recaudados por todo concepto provenientes del crédito de combustibles y lubricantes — comisión 1% — recupero de capital e intereses moratorios, punitivos, reintegros gastos de ejecución, etc.

## 3. Contaduría General de la Provincia

- a) Contabilizará las operaciones del crédito de combustibles y lubricantes mediante la información suministrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía;
- b) En su carácter de organismo de control, Contaduría General de la Provincia queda expresamente autorizada a realizar au-

ditorias respecto de la documentación obrante en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y Banco Provincial de Salta.

## IX. Comité de Evaluación

Créase un Comité Evaluador que será integrado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios. El mismo tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Poder Ejecutivo respecto de las medidas a adoptar a fin de asegurar el normal cumplimiento de los objetivos fijados por el Gobierno de la Provincia.
2. Asesorar al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, intervenir en todos los casos que éste lo requiera, sobre la viabilidad del otorgamiento de créditos — de ejecución por incumplimiento de los planes de trabajo, como de falta de pago u otros que estime de su interés.
3. Decidir sobre la refinanciación de las deudas de los beneficiarios de los créditos de combustibles y lubricantes cuando razones de índole comercial, climáticas o de cualquier otro orden, que así lo justifique, fijando en tales casos las condiciones a que estará sujeta la refinanciación estableciendo nuevos términos, garantías, tasas etc.
4. Deberá reunirse periódicamente para evaluar la marcha del crédito, tratar temas vinculados con las funciones asignadas, decidir cursos de acción respecto de los saldos impagos provenientes de campañas anteriores, dejando constancia de los temas tratados y resoluciones adoptadas.
5. El Comité queda expresamente facultado para solicitar a los organismos competentes la información que en cada caso estime necesaria.

## X. Disposiciones Varias

### 1. Habilitación Cuenta Corriente Bancaria

A los fines de la canalización de los fondos provenientes del crédito, autorizase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para que con intervención de Contaduría General de la Provincia, habilite una cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta, la que se denominará "Ayuda a la Producción Agraria - Ciclo 1986/87" y que será manejada por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Director y Tesorero de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía con la firma de por lo menos dos de los designados.

### 2. Administración del Crédito

- a) Designase al Banco Provincial de Salta administrador de la Provincia de Salta en lo referente al crédito de combustibles y lubricantes emergentes del convenio firmado por Y.P.F. aprobado por Decreto N° ..... de fecha ..... y reglamentado por el presente;

- b) El Banco tendrá como única retribución el dos coma cinco por ciento (2,5%) a que hace referencia el Punto IV. 1.;
- c) El Banco queda facultado a debitar de la cuenta indicada en el Punto X. 1. los gastos emergentes de la ejecución judicial de los créditos, los cuales serán de exclusivo cargo de la Provincia. Dichos débitos serán reintegrados a la cuenta corriente mencionada, en oportunidad que los mismos sean recuperados por el Banco;
- d) Al fin de cada campaña, el Banco procederá a inutilizar las órdenes de compra devueltas y/o no utilizadas en la campaña para lo cual estaban destinadas. Este procedimiento deberá ser comunicado a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios en cada oportunidad.

Art. 2º — El señor Ministro de Economía queda facultado a reglamentar todo aspecto inherente al Crédito de Combustibles y Lubricantes no contemplado en el presente decreto.

Art. 3º — La reglamentación aprobada por Decreto Nº 2.148/85 continuará vigente únicamente para la prosecución y/o cierre de las operaciones correspondientes a la Campaña 1985/86.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Rodríguez - Rivelli - Dávalos.**

Salta, 27 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.281

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

Expediente Nº 53-45.656/86.-

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Casimiro Moya, M.I. número 8.180.706, Clase 1947, en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 23 de fecha 6 de enero de 1984, a partir del día 27 de noviembre del año 1986, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Lovaglio - Dávalos.**

Salta, 27 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.282

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Municipalidades**

Expediente Nº 53-45.656/86.-

VISTO la necesidad de cubrir la titularidad de la Comisión Municipal de Coronel Moldes para permitir el normal desenvolvimiento de la misma;

Que conforme a lo previsto en la nueva Constitución Provincial se encuentran vigentes las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo proveer la cobertura de tal cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Eduardo Emilio Chavez, D.N.I. Nº 10.451.428, Clase 1952, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, departamento de La Viña, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y de conformidad con lo previsto en las reglamentaciones vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Lovaglio - Dávalos.**

Salta, 27 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3286

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 47-2.574/86.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adquisición y posterior afectación al Programa Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (EMETA), de terrenos ubicados en el Departamento Metán de esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia se acredita que existe opción de compra a favor de la Provincia de Salta conferida por el titular de dominio, don Eber Rubén Miguel Cuniberti, del inmueble cuya afectación se solicita;

Que para posibilitar la puesta en funcionamiento, ejecución y desarrollo del Programa EMETA es necesario proceder a la adquisición y afectación del inmueble requerido;

Por ello y atento a lo establecido en los artículos 27 -inc. C y K y 55 de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a contratar la adquisición en forma directa del inmueble de propiedad de don Eber Rubén Miguel Cuniberti, consistente en una superficie de terreno de 103 hectáreas 5.267,73 m<sup>2</sup>., identificado como Lote "A Cuatro" en el Plano Nº 00817, Catastro Nº 7.165 Rural del Departamento Metán, por el precio de Australes ciento catorce mil veintiocho con setenta y cuatro centavos (-A-114.028,74).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, del ejercicio vigente.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.

Art. 4º — Aféctase el inmueble cuya compra se autoriza por este decreto, al Programa Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (EMETA).

Art. 5º — Modifícase en lo pertinente el Decreto Nº 2.187 de fecha 31 de julio de 1986.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Armas - Dávalos.**

Salta, 1 de diciembre de 1986

**DECRETO Nº 3.290**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio César Carlos De la Zerda, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, a partir del día 1º de diciembre del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Julio César Carlos De la Zerda, L.E. Nº 7.053.942, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 3.275 - 27/11/86 - Expediente Nº 53-45.620/86.

Artículo 1º — Otórgase partidas en concepto de Anticipo de Coparticipación a favor de los Municipios de Chicoana, Pichanal y Rosario de Lerma, para ser descontadas en 1 (una) cuota a partir del mes de diciembre del año en curso y cuyos montos a continuación se especifican:

- Chicoana ..... -A- 30.000
- Pichanal ..... -A- 14.000
- Rosario de Lerma ..... -A- 16.000

**TOTAL ..... -A- 60.000**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquídese y dépositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a las Municipalidades de Chicoana, Pichanal y Rosario de Lerma, los importes detallados en el artículo anterior, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes, para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.276 - 27/11/86 - Expte. Nº 95.511/86 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa, para la adquisición de materiales para la confección de ajuares y cubrir necesidades de familias carentes de recursos por el término de dos (2) meses, en razón de la implementación del Plan Cigüeña en la Provincia de Salta, por un monto aproximado hasta cuarenta mil australes (-A- 40.000) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 3.278 - 27/11/86 - Expte. Nº 01-46.824/86.

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela San Antonio de Padua Nº 150 de la localidad de Orán, un subsidio por la suma de Australes diez mil (-A- 10.000) con destino a la construcción de un tinglado que cubrirá la superficie del patio del citado establecimiento escolar.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la suma de Australes diez mil (-A- 10.000) por el concepto indicado precedentemente, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Dirección de la Escuela Nº 150 "San Antonio de Padua", de Orán, con cargo a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, del presupuesto vigente, partida en la que se dispone un refuerzo por igual monto con encuadre en la Ley 6.416, con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.283 - 27/11/86 - Expte. Nº 5.542/86 - Código 89.-**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 14/86 convocada el día 6 de octubre de 1986 por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", para la adquisición de material de curación por el término de tres (3) meses, con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Cirugía Llerena S.R.L.: Los renglones nºs. 124, 166, 172, 181, 216, 222, 223 y 254, por la suma de Setecientos cuarenta y dos australes con cuarenta centavos (-A- 742,40).

Astra S.A.: El renglón nº 179, por la suma de Un mil ciento setenta australes (-A- 1.170,-).

Especialidades Medicinales Migra S.A.: Los renglones nºs. 12, 13, 14, 31, 52, 58, 59, 62, 77, 78, 93 al 96, 99, 100, 101, 107 al 110, 112, 113, 114, 116 al 119, 139, 163, 164, 174, 175 y 185, por la suma de Catorce mil ciento cuarenta australes con sesenta centavos (A 14.140,60)

Roux Ocefa S.A.: Los renglones nºs. 27, 28, y 40 al 44, por la suma de Seis mil trescientos cincuenta australes (-A- 6.350,-).

E. Casano y Cía. S.A.C.I.: El renglón nº 74, por la suma de Quinientos cuarenta australes (-A- 540,-).

Química Textil: Los renglones nºs. 1, 2, 32, 45 (alternativa), 50, 53, 57, 59, 70, 115, 120, 121, 125, 126, 140, 141, 148, 161, 162, 165, 171 y 173, por la suma de Veintisiete mil ciento setenta y nueve australes con treinta centavos (-A- 27.179,30).

Roberto E. Reartes: Los renglones nºs. 5, 29, 30, 37, 84 al 88, 92, 177 y 245, por la suma de Seis mil cuatrocientos once australes con cuarenta y cinco centavos (-A- 6.411,45).

Biotron S.A.C.I.M. e I.: Los renglones nºs. 145, 151 y 246, por la suma de Doce mil seiscientos noventa y un australes (-A- 12.691,-).

Tucumán Médico Dental: Los renglones nºs. 19, 20, 22, 23, 83, 227 al 234 y 251, por la suma de Seis mil ochocientos treinta y dos australes con diez centavos (-A- 6.832,10).

Droguería Córdoba S.A.C.I.: Los renglones nºs. 7, 9, 54 (desempate), 55, 56, 75, 152, 187 y 188, por la suma de Ochocientos cuarenta y cinco australes con sesenta centavos (-A- 845,60).

Caloa S.A.: Los renglones nºs. 167 al 170, por la suma de Tres mil cuatrocientos veinte australes (-A- 3.420,-).

Takadis S.R.L.: Los renglones nºs. 6, 8, 10, 11, 76, 135, 136, 144, 176 y 247, por la suma de Cinco mil ciento setenta y nueve australes con cuarenta y un centavos (-A- 5.179,41).

Distribuidora Muñoz: Los renglones nºs. 129 al 132, 142 y 143, por la suma de Dos mil diecinueve australes con veinte centavos (-A- 2.019,20)

I.O.A. S.A.C.I.: Los renglones nºs. 35, 60, 61, 89, 90, 91, 127, 128, 154, 160, 217 al 221, 224, 225 y 226, por la suma de Siete mil trescientos setenta y un australes con sesenta y ocho centavos (-A- 7.371,68).

Ortopedia Cuenca: Los renglones nºs. 15 al 18, 21, 38, 39, 149 y 250, por la suma de Siete mil trescientos cincuenta y cuatro australes con sesenta centavos (-A- 7.354,60).

Entin Dental S.R.L.: Los renglones nºs. 178, 180, 182, 183, 184, 186, 189 al 207, y 209 al 215, por la suma de Un mil cuatrocientos nueve australes con setenta y tres centavos (-A- 1.409,73).

Guillermo N. Reidy: Los renglones nºs. 34, 36, 47, 73, 97, 98, 102 al 106, 111, 238, 239 y 248, por la suma de Un mil setecientos cincuenta y seis australes con ochenta y seis centavos (-A- 1.756,86).

Química Córdoba S.A.: Los renglones nºs. 3, 4, 24, 25, 46, 48, 49, 63 al 68, 71, 72, 79, 122, 123, 133, 134, 146, 147 y 153, por la suma de Cuatro mil setecientos noventa y tres australes con treinta centavos (-A- 4.793,30).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Ciento diez mil doscientos siete australes con veintitrés centavos (-A- 110.207,23), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.284 - 27/11/86 - Expte. Nº 88.056/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones nºs. 1, 2 y 3, correspondientes a la licitación pública nº 46 F.N., convocada el 9 de junio de 1986, que fueron anulados por precio excesivo, para la adquisición de una video cassettera, una grabadora reproductora de cassette y una cámara de video, con destino al Departamento de Educación para la Salud de la Dirección General de Epidemiología, por un monto aproximado de Tres mil ochocientos diez australes (-A- 3.810,-) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1985 el que será atendido con fondos nacionales asignados al Programa de Apoyo en Salud (P.A.S.).

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.285 - 27/11/86 - Expte. Nº 1.759/86 - Código 75.**

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 7, Hospital "Doctor Christofredo Jakob" a efectuar con la firma Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica la

compra directa de medicamentos en general, especialmente neurolépticos, con destino al citado nosocomio, por un monto aproximado de Sie mil ciento setenta y ocho australes con treinta centavos (-A- 7.178,30), de conformidad con la disposiciones del artículo 27, inciso D) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 10, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 3.289 - 1/12/86 - Expediente Nº 01-46.819/86.-**

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de diciembre del año en curso, las asignaciones de funciones de los señores Juan Rodolfo Gigena Torino y Celso Andrés Villagaría como Coordinador de la Comisión Especial del Programa Alimentario Nacional en el orden Provincial y Coordinador Provincial del Plan Alimentario Nacional, respectivamente, dispuestas por Decretos Nºs. 650/86 y 692/86.

Art. 2º — Con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior los señores Gigena Torino y Villagaría, deberán reintegrarse a las dependencias en las que fueron designados.

Art. 3º — Designase, a partir del 1º de diciembre de 1986, al señor Walter Elio Lerario Legajo nº 63.713, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Coordinador del Programa Alimentario Nacional en el orden Provincial, dejándose establecido que el nombrado percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 23 y demás adicionales de ley, mientras se desempeñe en la función asignada, con retención del cargo de que es titular.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1986.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**S. General de la Gobernación - Resolución Nº 1.161-D - 27/11/86 - Expte. Nº 49-000148/86.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Wenceslao Marín, L.E. Nº 7.223.339, al cargo de Agrupamiento Tb, Categoría 18, Operador del Departamento del Centro de Comunicaciones de la Dirección General de Comunicaciones, a partir del día 1º de diciembre de 1986, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1.162-D - 27/11/86 - Expte. Nº 37-22.936/86.-**

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Planta Potabilizadora, Localidad Embarcación, Departamento San Martín", con un presupuesto oficial de Australes ochocientos noventa y tres mil (-A- 893.000), en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario, y autorizar al citado or-

ganismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente modificar los respectivos pliegos en la forma indicada en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Punto 1º del Acta Nº 37 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, correspondiente a la reunión celebrada el día 27 de noviembre de 1986.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Subparcial 11, Mantenimiento y Mejoramiento Sistema de Provisión de Agua en el Interior de la Provincia, según Ley Nº 6.416/86. Dicha obra se encuentra contemplada en el Proyecto de Trabajos Públicos año 1987 en el Parcial 1, Subparcial 15.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 62.277

F. Nº 34.328

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Verde Onix S.C.A., el 7 de mayo de 1986, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de mármol, cantera denominada "Arita", ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 1.257, por el término de diez años más, con una superficie de 50 Has., la que afecta la forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte-Sud, por 500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 400 m. al Este de un punto situado a 1.500 m. al Sud del punto denominado "Vega de Aritas". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 13 de noviembre de 1986.- Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50

e) 5, 17 y 30-12-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62.267

F. Nº 2.977

PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Medicamentos.-

Llámanse a Licitación Pública Nº 136/86, a realizarse el día 23 de diciembre de 1986, a las 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, con destino a: Programa de Control de T.B.C. de la Dirección General A.P.S.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 15,00 (Australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado.

Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Sal'ta, calle Roque Sáenz Peña 933, de la Capital Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.266 F. Nº 2.973

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General Administración**

Departamento de Compras

**Adquisición: Resma de Papel, Tinta y Stencil para impresión.**

Llámase a Licitación Pública Nº 137/86, a realizarse el día 23 de diciembre de 1986, a hs. 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Resma de Papel, Tinta y Stencil para impresión, con destino a: Dpto. de Publicación e Imprenta de la Dirección General Desarrollo Serv. Salud.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Austales veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Sal'ta, calle Roque Sáenz Peña 933, de la Capital Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.265 F. Nº 2.975

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General Administración**

Departamento de Compras

**Adquisición: Material de Carpintería y Sanitarios.-**

Llámase a Licitación Pública Nº 138 F.N., a realizarse el día 29 de diciembre de 1986, a hs. 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material de Carpintería y Sanitarios, con destino a: Dirección de Saneamiento Ambiental.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Austales veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Sal'ta, calle Roque Sáenz Peña 933, de la Capital Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.264 F. Nº 2.974

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 22/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/86, para el día 22 de diciembre de 1986, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Impresión y Provisión de 1.67 blocks de 25 juegos

para Casa Central, Sucursales y/o Delegaciones, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y ventas de pliegos de condiciones: Casa Central, Banco Provincial de Salta, Dpto. Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400 - Salta, Tel. 221300 Int. 325.

Precio del pliego: -A- 10,00 (Austales diez).

Lugar y acto de apertura: 22 de diciembre de 1986, horas 11.00 (once), Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400 - Salta.- Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental, Banco Provincial de Salta; Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.263 F. Nº 2.973

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Hospital San Vicente de Paúl**

Servicio de Compras

**Adquisición: Colchones, Textiles, Artículos de Mercería.-**

Llámase a Licitación Pública Nº 24/86, a realizarse el día 23 de diciembre de 1986, a hs. 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Colchones, Textiles, Artículos de Mercería, con destino a: Depósito General.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 4,00 (Austales cuatro), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal; y Tesorería del Hospital de Orán.- Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.262 F. Nº 2.972

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**

**SECRETARIA DE SALUD**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/86, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1986, a horas 12, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, Drogas y Reactivos, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Coordinación de Area de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones), Oficina 4130, ubicada en Defensa 120, 4º o. Piso, Capital Federal.

4º o. Piso, Capital Federal.- Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal, Salta.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.261 F. Nº 2.971

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 028/86  
Expediente Nº 884/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 028/86, para la provisión de Material de Vidrio, Productos Químicos y Accesorios de Laboratorio, con destino al Servicio Central de Material de Laboratorio y Productos Químicos de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de A\$ 8.395. Apertura de las propuestas: 15/12/86, hs. 11.00. Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4.400 - Salta. Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4.400 - Salta.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.260 F. Nº 2.970

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 2/86  
PARA LOCACION INMUEBLE**

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de dependencias de este Tribunal, que conste de 300 metros cuadrados cubiertos, 8 (ocho) habitaciones y 3 (tres) baños como mínimo. Estas condiciones no son excluyentes. Ubicación: Calles Necochea al norte; San Martín al sur; Virrey Toledo - Hipólito Yrigoyen al este; Bolívar - General Paz al oeste. Precio del pliego: -A- 10.00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta del mismo en General Güemes 550 - Salta, de 8.00 a 12,30 horas. Apertura de las propuestas: 22 de diciembre de 1986, a horas 9.00, en el domicilio citado.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O.P. Nº 62.249 F. Nº 34.292

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
Estación Experimental Agropecuaria Salta****LICITACION PUBLICA Nº 3/86**

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 1986 a horas 10.00, para la venta de vehículos automotores, bienes elementos y materiales usados en situación de rezago.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nac. Nº 68 - Km. 172 - Cerrillos, Pcia. de Salta (Teléfono Nº 1/81/87 - Cerrillos), donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

**Guillermo Teijo  
Administrador**

Valor al cobro -A- 9,00 e) 4 y 5-12-86

O. P. Nº 62194 F. Nº 34202

**INSPECCION DE INGENIEROS DEL  
EJERCITO ARGENTINO**

Llama a Licitación Pública Nº 1/1986, para la locación de tres locales comerciales en Barrio San Remo - Salta.

Apertura y Hora: Día 8 de diciembre de 1986 a horas 10.

Consulta e Informes: Para retiro de Pliegos y Condiciones Especiales, en Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C5), (Barrios Militares), Arenales s/nº, de 8 a 12 horas. Imp. A 36.- e) 1 al 11-12-86

O. P. Nº 61964 F. Nº 2909

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Licitación Pública Nº 025/86**

Expediente Nº 18.197/86.

Llámase a Licitación Pública Nº 025/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 024/86: Facultad de Ciencias Tecnológicas, 2ª Etapa, Block "B" - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9, Salta Capital, Camino a Vaqueros.

Presupuesto Oficial: A 210.000 (Austresales doscientos diez mil).

Plazo de Ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de Oferta: A 2.100 (Austresales dos mil cien).

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 16/12/86, horas 9 en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177 - Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares - Salta.

Precio del Pliego: A 105,- (Austresales ciento cinco).

Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 - Salta.- Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro A 67,50 e) 17-11 al 5-12-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 62.225

R. S/c. 4051

REF. EXPTE. Nº 34-129642/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ana María Galli de Saavedra y Cornelio Saavedra, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 2442 m2. con una dotación de 0,65 lt./seg. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 Ha. 5490 m2. con una dotación de 0,81 lt./seg. del inmueble identificado como Lote A de la Fracción G-7 de Finca La Falda, Catastro Nº 4005 del Departamento de Cerrillos, con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2, Higuera Otero o Cerrillos y Acequia La Falda. La dotación temporal-eventual será suministrada cuando la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg.. La dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de Noviembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

S/c.

e) 2 al 16-12-86

O.P. Nº 62.180

R. s/c. Nº 4.047

REF.: EXPTE. Nº 34-126.824/84.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Francisca Balderrama de Lera y Pedro Lucio Lera, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,3000 Ha. del inmueble identificado como Terreno Rural Catastro Nº 88 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,16 lts./seg. a derivar de una vertiente de la cuenca del río Alisal, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de noviembre de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 28-11 al 12-12-86

O.P. Nº 62.093

F. Nº 34.085

REF. EXPTE. Nº 140.142/86 y Agreg. Nº 34-126,204/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Evaristo Héctor Pérez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 47,5000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 Finca Piquete Cabado, Catastro Nº 7395 del Departamento de Anta, con una dotación de 24.94 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonet. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 55.00

e) 25-11 al 9-12-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 62.281

F. Nº 34.319

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albarracín, Bartolomé Cinecio", Expte. Nº 1.914/86, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaría. 1º de diciembre de 1986.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 9,00

e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.280

F. Nº 34.321

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil, Comercial de Ira. Instancia 3ra. Nomina-

ción, en los autos "Sucesorio de: Imelda Catalina Lagarde de López", Expte. Nº 71.376/86, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, sean como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de noviembre de 1986.- Dra. Silvia P. de Martínez, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.279

F. Nº 34.322

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fermín Antonio Martos (Juicio Sucesorio, Expte. Nº A-16.184/81), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 10 de noviembre de 1986.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.278 F. Nº 34.323

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur (Metán), en el Expte. Nº 1.924/86, caratulado: "Sucesorio de Alcorta de Aguilera, María Isabel", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1º de diciembre de 1986.- Dr. Carsos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.276 F. Nº 34.329

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en Sucesorio de: Benito Ferreyra y Juana Zabala de Ferreyra, Expediente Nro. A-69.193/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 14 de noviembre de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 5, 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.271 R. s/c. Nº 4.059

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de González, Santiago Alberto, Expte. Nº 17.277/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 28 de noviembre de 1986.- Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Sin cargo. - e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.270 R. s/c. Nº 4.058

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: Lera de Tolaba, Leonarda, Expte. Nº 1A-74.641/86, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1986.- Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Sin cargo. - e) 5 al 10-12-86

O.P. Nº 62.269 F. Nº 34.296

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en autos "Ardiles, Raynerio Moisés; y Orquera, Genoveva" Sucesorio - Expte. Nº A-73.175, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de la Sucesión, para que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta días de esta publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 1º de octubre de 1986. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 5 - 9 y 10-12-86

O.P. Nº 82.268 F. Nº 34.297

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en los autos: "Aua, Merched - Sucesorio", Expte. Nº A-74781/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - Secretaria, 2 de diciembre de 1986. Fdo Stella M. Pucci de Cornejo. - Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 5 - 9 y 10-12-86

O.P. Nº 62.259 R s/c. Nº 4.057

Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de Sánchez, Miguel Antonio"; Expte. Nº 17.134/86, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García (Juez) - Dra. María Beatriz Boquet - (Secretaria). Metán, 21 de noviembre de 1986.

S/c. e) 4 al 9-12-86

O.P. Nº 62.257 R. s/c. Nº 4.055

El Dr. Lidoro Manoff, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio de Pérez, Carlos Dionisio", Expte. Nº A-75.669/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Lidoro Manoff - Juez. Salta, 21 de noviembre de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín - Secretaria.

S/c. e) 4 al 9-12-86

O.P. Nº 62.236 F. Nº 34.274

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de la 10ª Nominación, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "Sucesorio - Gerónimo, Catalina" - Expte. Nº A-64.011/85. Publíquense edictos por tres días. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero - Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 1986.

Imp. -A- 9,00 e) 3 al 5-12-86

O.P. Nº 62.235

F. Nº 34.265

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en los autos caratulados: "Petrinich, Costan'e - Sucesorio - Expte. Nº A-76.475/86", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1986. Dra. Virginia Franco - Secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 3 al 5-12-86

O.P. Nº 62.231

F. Nº 34.268

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Catervo Josué Moya, que se tramita por Expte. A-75.929/86, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del plazo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria. Publicación por tres (3) días. Salta, 25 de noviembre de 1986. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. A 9.00

e) 3 al 5-12-86

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 62.286

F. Nº 34.297

**HORACIO J. BARBARAN**

12 de Octubre 699

T.E. 21-5072

**JUDICIAL: Inmueble rural en Metán****finca "Punta de Agua" - Con Base**

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Vico, Juan Antonio - s/Ejec. Expte. Nº 17.179/78, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 9 de diciembre de 1986, a las 18 hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, con la base de -A- 525,49 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural identificado como: Finca Punta de Agua, Catastro Nº 6340, con dominio inscripto en el Folio 363, Asiento 14, Libro 56 de Títulos correspondientes a Metán. La finca se encuentra aproximadamente a 5 kms. al S.E. de Metán, no está ubicado sobre rutas, siendo su acceso por camino vecinal. Está desmontada. En el inmueble se encuentra enclavada una edificación de material con techo de chapas de zinc, piso de cemento alizado y parte de ladrillos. Está edificación cuenta con las sig. dependencias: una galería y tres habitaciones, existe además un corral de aprox. 1/4 de ha. en el que había una cortada de ladrillos, la que no se trabaja más de acuerdo a lo manifestado por el encargado, quien agrega además que la finca se encuentra sembrada de poroto en su totalidad. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Eduardo Lopera, L.E. Nº 8.083.374 quien ocupa la finca en carácter de cuidador, percibiendo por ello un sueldo mensual y un porcentaje de lo producido en la finca; junto con el nombrado vive su familia,

así mismo el Sr. Lopera agrega que el inmueble está ocupado por el Sr. Benito M. Concha L.E. Nº 7.227.428, quien se hace presente en ese acto manifestando que ocupa el inmueble en carácter de encargado de la finca. Señal: 30% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La finca es con riego, de acuerdo al informe suministrado por la Dirección. Canon de Riego de A.C.A.S. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 4/12/86.

Imp. -A- 7.00

e) 5-12-86

O.P. Nº 62.285

F. Nº 34.304

**JUDICIAL — SIN BASE****Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

El día 5 de diciembre de 1986, a las 18 horas en la calle Mendoza Nº 512 de esta ciudad por orden de la Juez Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, 1ª Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación en los autos caratulados: "Correa, Juan Carlos / Sandam S.R.L. - Embargo Preventivo" Expte. Nº: A-69.125/86. Remataré sin base y al mejor postor Una soldadora a batería marca Agugor, sin número visible y sin uso. Comisión de ley a cargo del comprador. Informe al martillero en calle Mendoza Nº 512. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. La venta es de contado.

Imp. -A- 4.00

e) 5-12-86

O.P. Nº 62.284

F. Nº 34.305

**JUDICIAL — SIN BASE****Por: JUAN ALFRERO MARTEARENA**

El día 5 de diciembre de 1986, a horas 18,30 en la calle Mendoza Nº 512 de esta ciudad por orden del Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación Dr. Victor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias - Ejecutivo Expte. Nº A-63.832/85, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, Un juego de jardín en hierro sin almohadones, con mesa redonda con tapa de granito rasgada por el medio. Informes al martillero en calle Mendoza Nº 512. El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicación de edictos por 1 (un) día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial.

Imp. -A- 4.00

e) 5-12-86

O. P. Nº 62211

F. Nº 34225

**EN TARTAGAL****Por: RAMON E. LAZARTE****JUDICIAL CON BASE**

- 1 lote de 15 x 40 mts. en calle Tucumán esq. 12 de Octubre. 1 inmueble con oficina, dormitorio, cocina, baño, teléfono, etc., -  
2 inmuebles con tinglado parabólico de 1.160 m2.

El día 9 de diciembre de 1986 a horas 19, en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tar-

tagal, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. 1ª Nom., Tartagal, en autos: Incidente de Ejecución de Honorarios c/Mierez, Carlos Edgardo, Expte. Nº 3058/85, remataré con base y de contado:

Con la base de A 14,52, importe que corresponde a la 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado, 1 (un) lote ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en calles Tucumán esq. 12 de Octubre, de la Manzana Nº 99, Catastro Nº 113, lote Nº 8, teniendo las siguientes medidas: 15 metros de frente sobre calle Tucumán por un fondo de 40 mts. Superficie total 600 m2. Servicios: agua, luz, línea telefónica. Estado de ocupación: está totalmente desocupado.

Con la base de A 520,14 importe que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado 1 (un) inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, sito en las calles 12 de Octubre casi esquina Coronel Vidt, de la Manzana Nº 99, Catastro Nº 112, lote Nº 7, teniendo las siguientes medidas: 20 mts. de frente sobre calle 12 de Octubre por un fondo de 44 mts. Superficie total 880 m2. Mejoras: Tiene oficina, dormitorio, cocina, baño de primera, aire acondicionado y teléfono con el Nº 21617, 2 depósitos, garaje y baño para personal. Servicios: agua, luz, teléfono. Estado de ocupación: Está alquilado a La Invernada S. A.

Con la base de A 2.389,70 importe que corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal, con todo lo edificado, clavado y allí plantado 2 (dos) inmuebles ubicados en la ciudad de Tartagal, sitos en las proximidades de calles Coronel Vidt y 12 de Octubre, de la Manzana Nº 99, Catastros Nros. 109 y 110. Lotes Nros. 4 y 5. Superficie total: 1.160 m2. Teniendo el lote Nº 4 las siguientes medidas: 14 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie total 560 m2. Lote Nº 5 mide 15 mts. de frente sobre calle Coronel Vidt, por 40 mts. de fondo. Superficie total 600m2. Mejoras de los inmuebles: 1 (un) tinglado parabólico con 1.160 m2. cubre los dos inmuebles con frente a la calle Coronel Vidt. Estado de ocupación: Está alquilado a La Invernada S. A. según informes Oficina de Justicia. Servicios: agua, luz y línea telefónica. Edictos por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal del 30% del precio, a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días. Comisión del 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Guias Nº 616 de la Ciudad de Tartagal en horario comercial. Deuda por impuestos se comunicará antes del acto del remate. — Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. A 120,-

e) 2 al 9-12-86

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 62200

F. Nº 34213

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos: "Viscarra, Isaac Dalmiro - Inscripción

de Matrícula de Martillero", Expediente Nº A-77.185/86, ha dispuesto la publicación prevista en el Art. 2º de la Ley 3.272, para que formule las oposiciones quien se considere con derecho a hacerlo. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 19 de noviembre de 1986. — Dra. Silvia Paz de Irazabal, Secretaria.

Imp. A 16,-

e) 1 al 11-12-86

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 62.283

F. Nº 34.316

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Jerez María - Filiación post mortem sol/ por Dominica Lucía Jerez", Expediente Nº 1-A- 52.125/84, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, para que comparezcan los interesados a estar a derecho, en el plazo de nueve (9) días contados a partir de su última publicación. Tres días de publicación. Salta, 26 de noviembre de 1986. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. -A- 6.00

e) 5 - 9 y 10-12-86

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 62.274

F. Nº 34.299

### LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaria Nº 50 del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º (Palacio de Justicia), hace saber por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1986 se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "Molino Villa del Rosario Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle San Martín 492, piso 5º Capital Federal, e inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 2935 del Libro 102 Tº "A" de sociedades anónimas en los autos caratulados: "Molino Villa del Rosario S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 13.818 - Año 1986), habiéndose designado Síndico al Contador Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán Nº 811 - 1er. piso "B", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 27 de febrero de 1987 (Art. 33 Ley 19.551). El Síndico deberá presentar los informes previstos por el Art. 35 y Art. 40 de la ley 19.551, los días 20 de marzo de 1987 y 10 de abril de 1987, respectivamente. Designase la audiencia del día 6 de mayo de 1987, a las 9.00 horas, a los efectos de la celebración de la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímese a la fallida para que dentro del término de 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición de la sindicatura todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 horas deberán los administradores constituir domicilio dentro del radio del

Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo, previenéseles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. - Buenos Aires, noviembre 10 de 1986. Dr. Juan Manuel Ojea - Secretario.

Imp. -A- 70.00 e) 5, 9, 10, 11 y 12-12-86

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 62.275

F. Nº 34.330

El Dr. Jorge Garnica López - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "San Antonio Comercial Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-75.759/86 ha decretado con fecha

17 de noviembre de 1986, la apertura del Concurso Preventivo de San Antonio Comercial Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en Avda. Chile Nº 1450 de esta ciudad, cuyos socios son Daniel Patrón Costas L.E. Nº 7.235.517 y Lucrecia Marta Mercedes Uriburu de Patrón Costas L.C. número 3.617.872, ambos con domicilio real en calle Deán Funes Nº 322 de esta ciudad, habiéndose fijado el día 4 de junio de 1987 a hs. 9.00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número y en dependencia del Juzgado, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Juan Lopresti, con domicilio en calle Vicente López Nº 428 de esta ciudad donde recepcionará los pedidos de verificación de créditos en el horario de 8 a 20 hs., los días lunes, martes y miércoles, venciendo la fecha de presentación de verificación el día 27 de marzo de 1987. Publíquese por cinco días. - Salta, 4 de diciembre de 1986. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. -A- 10.00

e) 5 al 12-12-86

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 62.282

F. Nº 34.317

#### CESION DE CUOTAS

Los señores Néstor Camacho, boliviano, casado, C.I. Policía de Salta Nº 4893, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 159; Carlos Alberto Camacho, argentino, L.E. Nº 8.174.017, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 159; Néstor Nicolás Camacho, argentino, L.E. número 8.179.854, casado, con domicilio en calle Los Partidarios Nº 1252; Néstor Gerardo Camacho, argentino, casado, L.E. Nº 4.620.785, domiciliado en Joaquín Castellanos Nº 1098 y el señor Oscar Bernardo Camacho, argentino, casado, L.E. Nº 7.253.901, domiciliado en calle Juramento Nº 1287, todos de esta ciudad de Salta, en calidad de únicos socios de Néstor Camacho e Hijos S.R.L.

El señor Oscar Bernardo Camacho, cede y transfiere a favor de Néstor Camacho, Carlos Alberto Camacho, Néstor Nicolás Camacho y Néstor Gerardo Camacho, la cantidad de 40.000. (Cuarenta mil), cuotas de Capital, que son adquiridas por los cesionarios en partes iguales de 10.000 cuotas de capital para cada uno. La presente Cesión se realiza de acuerdo al contrato respectivo a partir del tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 3/12/86. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 8.00

e) 5-12-86

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 62.272

F. Nº 34.331

#### DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

Se hace saber que el H. Directorio en sesión de fecha 08 de agosto de 1986 aceptó las renunciaciones del Director Titular, Ing. Alfredo Antonio Veliz, y de los Directores Suplentes, señores Enrique Conrado Cornejo y José Antonio Fernando Cornejo. Y que, en Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1986 se designó como Director Titular al Ing. Guillermo Benjamín Lascano L.E. Nº 6.490.969 por el tiempo que resta para completar el mandato del director titular renunciante Ing. Alfredo Antonio Veliz, es decir, hasta el ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1988.

CERTIFICO que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro ha ordenado la publicación del presente edicto, la que autorizo en la fecha. Secretaria, Salta de diciembre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 8.00

e) 5-12-86

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 62.248

F. Nº 34.288

#### CLINICA GÜEMES

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Luis Güemes S.A. de conformidad al artículo 11 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete de diciembre de 1986, a horas 18.00, en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico sobre el Ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1986.
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 4 de diciembre de 1986.

**Dr. Venancio G. Dagún**      **Dr. Ramón S. Sacca**  
 Secretario                      Presidente  
 Imp. -A- 40.00                      e) 4 al 11-12-86

O.P. Nº 62.234                      F. Nº 34.266

## CLINICA CRUZ AZUL S.A.

## Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la "Clínica Cruz Azul Sociedad Anónima", a Asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1986 a hs. 18.00 y 21.00 respectivamente, en la sede social de calle Alberdi Nº 359 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

## Asamblea General Ordinaria

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadros de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio 1º, cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72 y los ajustes al Patrimonio según Resolución Técnica Nº 6.
- 3º Aprobación de los Directores Suplentes designados por acta de Directorio Nº 4 de fecha 20/12/85.
- 4º Consideración del Cuadro de Distribución de Utilidades y retribución de los señores Directores.
- 5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

## Asamblea General Extraordinaria

- 1º Consideración del Aumento de Capital Social de -A- 1.000 a la suma de -A- 41.000.
- 2º Reforma de los artículos 5º y 8º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

**Dr. Luis Abdo**

Presidente

Clínica Cruz Azul S.A.

Imp. -A- 40.00                      e) 3 al 10-12-86

O.P. Nº 62.233                      F. Nº 34.272

## CAMARA DE LIBRERIAS Y PAPELERIAS DE SALTA

La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 18 de diciembre en España 339, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.

- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la memoria anual y Balance General al 30/06/86.
- 4) Informe del Revisor de cuentas.
- 5) Designación de una Junta Escrutadora.
- 6) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.
- 7) Ac'to eleccionario y proclamación de las autoridades electas.

NOTA: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 19 del Estatuto Social.

José A. Paratz

Secretario

Imp. -A- 24.00

Víctor R. Agüero

Presidente

e) 3 al 5-12-86

O.P. Nº 62.230

F. Nº 34.247

## Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.)

## CONVOCATORIA

## A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S. Ltda.) a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veinte de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (20/12/86), a las ocho y treinta horas (hs. 8,30) en su local de calle Tucumán Nº 835/7 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Informe de Presidencia acerca de la situación que resulta de la disminución del número de Asociados por debajo del mínimo exigido por el artículo 2º inciso 5º) de la Ley 20.337/73, y resolver en consecuencia si se disuelve o no la Cooperativa.
- 3º Procedimiento a seguir, en caso de corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley 20.337/73.
- 4º Elección de dos socios (2) para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino Ignacio Astorga      Carlos Pedro Silvestre

Secretario

Presidente

Imp. -A- 24.00

e) 3 al 5-12-86

O. P. Nº 62193

F. Nº 34204

## GÜEMES S.A.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de diciembre de 1986 a las 9 (nueve) horas, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio Vigésimo Octavo, cerrado el 30 de junio de 1986.
- 2º Consideración y aprobación actualización Revalúo Contable Ley 19.742, del ejercicio cerrado al treinta de junio de 1986.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Distribución a los Directores.
- 5º Retribución al Síndico
- 6º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.

- 7º Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23. - Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la Convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. A 40,-

e) 1 al 5-12-86

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. Nº 62.273

F. Nº 34.302

**CLUB DE PESCA "EL DORADO"****CONVOCATORIA**

El Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará en calle Mariano Moreno Nº 42 el próximo veinte de diciembre a hs. 21.00, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum, lo hará con los presentes según lo establecido en el Art. 32 del Estatuto.

**POR LA COMISION**

Rolando Farfán  
Secretario

René Romero  
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 5-12-86

**RECAUDACION**

O.P. Nº 62.287

Saldo anterior	A	34.241,14
Recaudación del día 4-12-86	A	523,20
<b>TOTAL</b>	<b>A</b>	<b>34.764,34</b>